INDICE DE **URB. AB. Nº 60**

- URB. AB. INFORMACION
  - INFORMACION DEL BOP DEL 14 AL 20 DE JUNIO DE 2017
  - INFORMACION DEL DOCM DEL 14 AL 20 DE JUNIO DE 2017

- INFORMACION DEL BOP DEL 14 AL 20 DE JUNIO DE 2017

INFORMACION DE INTERES DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

BOP Número 67: miércoles, 14 de junio de 2017

Albacete

Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda. Anuncio de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 5 del vigente PGOU **Pág. 7**

"El Ayuntamiento de Albacete Pleno, en sesión de fecha 25 de mayo de 2017, ha **aprobado definitivamente** el Estudio de Detalle referente a elevación de alturas-volumetría de parcela M3 de la Unidad de Actuación n.º 5 del vigente PGOU, promovido por Promociones y Viviendas TuCasa, S.L."

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA M3 DE LA U.A. Nº 5

PARCELA M3 de la UE5, situada en la calle Arquitecto Josef Ximénez de Albacete.

En base a la modificación puntual nº 13 del PGOU-Albacete de Ordenación Detallada,(MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 13 DEL PGOU DE ORDENACIÓN DETALLADA.- "**Innovación del artículo 6.4.3 sobre altura de las NNUU del PGOU, en lo referente a la reordenación de volúmenes en los edificios" (exp. 1224/04)** Aprobación Definitiva Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de abril de 2005. Publicación Normativa B.O.P. num. 60 de 23 de Mayo de 2005) en la que bajo determinadas condiciones puede elevarse en dos plantas por encima de la altura máxima permitida, prevista en el planeamiento, mediante la redacción del correspondiente Estudio de Detalle.

Se propone la elevación de dos plantas más de las permitidas en la NORMA ZONAL 3 – BLOQUE ABIERTO, a la que corresponde, en base a la Modificación Puntual nº 13 del PGOU, pasando de SEIS (6) alturas a OCHO (8) alturas como máximo de alturas permitidas de edificación.

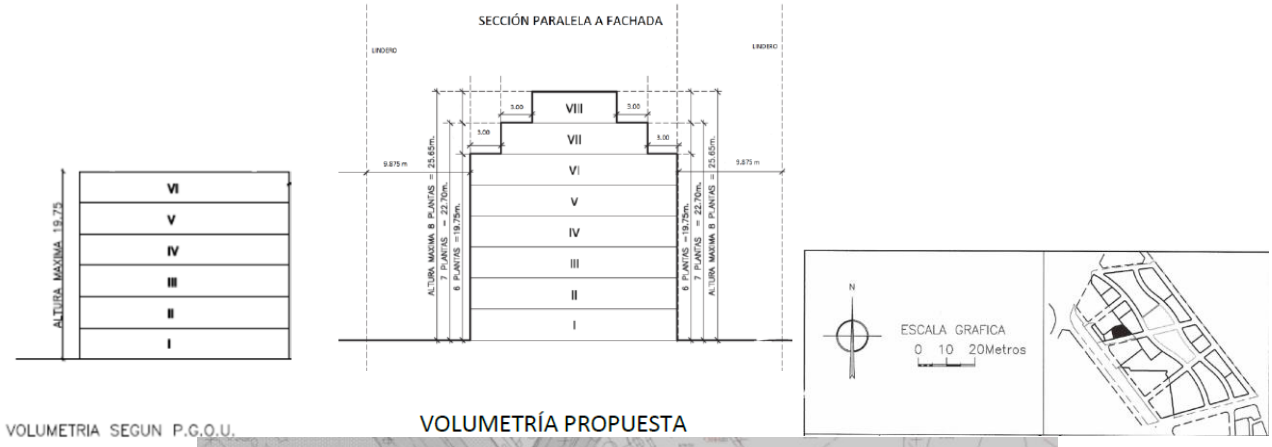

BOP Número 67: miércoles, 14 de junio de 2017
Almansa
Anuncio de aprobación inicial sobre modificación de la Ordenanza municipal de medio ambiente **Pág. 10**

"El Pleno del Ayuntamiento de Almansa, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 393.1 de la Ordenanza municipal de medio ambiente.
Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas."

TEXTO ACTUAL
CAPÍTULO VI: PROTECCIÓN DEL SUELO Y DEL AGUA SUBTERRÁNEA
ART. 393.- PROHIBICIONES
1. Con el fin de evitar durante el periodo estival los problemas de olores y proliferación de insectos y vectores, como consecuencia del aumento de temperatura y de la evaporación de nitrógeno amoniacal y otro gases, se prohíbe la aplicación agrícola de lodos de depuradora y de purines de explotaciones porcinas, desde el 15 de junio al 15 de septiembre.

BOP Número 67: miércoles, 14 de junio de 2017
Balazote
Anuncio relativo a modificación del pliego de cláusulas administrativas que han de regir el procedimiento abierto para la enajenación mediante concurso de parcelas de propiedad municipal **Pág. 11**

"El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2017 acordó, por unanimidad, la modificación del párrafo tercero de la cláusula 11.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto para la enajenación mediante concurso de parcelas de suelo urbano de uso agro-industrial de propiedad municipal, el cual quedará redactado con el siguiente texto: "La Mesa de Contratación estará presidida por el Alcalde de la Corporación y formarán parte de la misma como vocales, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, tres concejales del grupo Socialista municipal, dos concejales del grupo Popular municipal y un Concejal del grupo municipal IU-Ganemos. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación o personal laboral de Administración General. Asimismo podrán ser asistidos de los servicios técnicos y jurídicos municipales".

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de ocho días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia."

BOP Número 68: viernes, 16 de junio de 2017
Albacete
Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda. Anuncio de información pública sobre retasación de cargas del PAU para la regularización del asentamiento irregular "Los Prados" **Pág. 40**

"Se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, el documento presentado por la mercantil "Actuaciones Urbanizadoras de Albacete, S.L." denominado "documento de retasación de cargas" correspondiente al Programa de Actuación Urbanizadora para la regularización del asentamiento irregular "Los Prados" asentamiento número 75 del Catálogo de Asentamientos Irregulares del PGOU de Albacete.

En dicho período los interesados podrán examinar tales documentos expuestos en la sede de Urvial, S.L.U. sito en la calle Cruz, n.º 68 de esta ciudad y formular las alegaciones que tengan por conveniente. "

BOP Número 68: viernes, 16 de junio de 2017
Casas de Lázaro
Anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa de aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro **Pág. 42**

"El Pleno del Ayuntamiento de Casas de Lázaro (Albacete), en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2017 acordó aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.
De conformidad con lo previsto en el artículo 49 b), se concede un plazo de treinta días a los interesados, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete, para formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.
En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

BOP Número 68: viernes, 16 de junio de 2017
Cenizate
Anuncio de aprobación inicial sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por solicitud de licencia de obras **Pág. 43**

"El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2017, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por solicitud de licencia de obras

BOP Número 68: viernes, 16 de junio de 2017
Fuentealbilla
Anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las plantaciones de vid, almendros, olivar y otras plantaciones arbóreas en suelo rústico en el término municipal **Pág. 45**

"Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las plantaciones de vid, almendros, olivar y otras plantaciones arbóreas en suelo rústico en el término municipal de Fuentealbilla, por acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza."

BOP Número 68: viernes, 16 de junio de 2017
Albacete
Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios de Albacete, S.A. (EMISALBA)
Anuncio de información pública sobre bases de convocatoria del procedimiento de selección para cubrir el puesto de Director Gerente **Pág. 52**

"1. El texto íntegro de la convocatoria y bases está publicado en la página web de la sociedad http://www.emisalba.com/
2. La presentación de solicitudes de participación deberá realizarse necesariamente de manera telemática, a través de la sede electrónica de Emisalba (https://sede.dipualba.es/?entidad=02212) debiendo utilizar para ello el modelo de instancia general, incorporándose esta solicitud automáticamente al Registro General Electrónico, los/as aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas a la fecha del plazo señalado para la presentación de instancias, adjuntando los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
3. Admisión de aspirantes. Solo serán admitidos los aspirantes que hubiesen presentado su solicitud dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete, y reúnan los requisitos y perfil profesional requerido en la cláusula decimocuarta de las bases de la convocatoria del procedimiento de selección para cubrir el puesto de Director Gerente de Emisalba."

- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

6º Ser funcionario de carrera o laboral fijo de las administraciones públicas del subgrupo A1 de titulación o categoría profesional equivalente; o un profesional del sector privado, con titulación de licenciatura o grado mas master, con una experiencia acreditada de más de cinco años de ejercicio profesional en el ámbito de la dirección de empresas.

Dada la naturaleza del puesto a cubrir, se valorará especialmente la experiencia acreditable en las siguientes materias:
- Conocimientos del sector de transportes terrestres.
- Coordinación y gestión de equipos de trabajo, recursos humanos
- Conocimientos en el área de infraestructuras, así como otras licencias (de obra, actividad…)
- Conocimientos adicionales de gestión económica, administración de empresas, contabilidad, tributos, derecho mercantil…
- Conocimientos en ingles mediante titulación oficial.

Será preciso indicar en el "curriculum vitae" la titulación académica y la experiencia profesional y actividades formativas relacionadas con las funciones del puesto. Todas las circunstancias indicadas en el curriculum habrán de ser acreditadas fehacientemente con carácter previo a la incorporación

BOP Número 69: lunes, 19 de junio de 2017
Barrax
Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2017 y plantilla de personal **Pág. 19**

Estado de gastos	Importe
1. Gastos de personal	685.562,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	667.838,00 €
3. Gastos financieros	58.500,00 €
4. Transferencias corrientes	89.600,00 €
5. Fondo de contingencia	0,00 €
Total gasto corriente	1.501.500,00 €
6. Inversiones reales	153.500,00 €
7. Transferencias de capital	300.000,00 €
Total gasto capital	453.500,00 €
Total gastos no financieros	1.955.000,00 €
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	145.000,00 €
Total gastos financieros	145.000,00 €
Total	2.100.000,00 €

NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO (Pero existe una plaza de funcionario de Técnico Superior de Medio Ambiente, vacante)

Plantilla de personal

FUNCIONARIOS			
Puesto de trabajo	**Jornada**	**Nivel C.D.**	**Situación**
Técnico Superior de Medio Ambiente	Completa	24	Vacante

- **INFORMACION DEL DOCM DEL 14 AL 20 DE JUNIO DE 2017**

INFORMACION DE INTERES DEL DIARIO OFICIAL DE CASTILLA LA MANCHA

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 115 del Miércoles, 14 de junio de 2017
Medio Ambiente. Resolución de 26/05/2017, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se deniega la prórroga de la vigencia de la Resolución de 12/05/2014, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental sobre la declaración de impacto ambiental del proyecto: Concesión de explotación derivada de permiso de investigación denominada Rubén número 1.874-A (expediente PRO-AB-12-0346), situado en el término municipal de Higueruela (Albacete), cuyo promotor es Nuevos Productos Cerámicos, SA.
[NID 2017/6847] 14565 **164 KB** [**Ver detalle**]

"Modificación de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Higueruela el 5 de noviembre de 2014 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete Nº 8 de 19 de enero de 2015), según la cual, en su artículo 89-2: "No se autorizarán aquellas explotaciones mineras que se enmarquen dentro de las áreas de protección especificadas en las correspondientes Normas Subsidiarias o Plan de Ordenación Urbana. En ningún caso se autorizarán aquellas explotaciones que disten a menos de 3 kilómetros de suelo urbano y/o urbanizable, así como aquellas que, independientemente de su distancia, por sus características e impacto, deterioren o perjudiquen gravemente su entorno".
La superficie afectada por la explotación Rubén se encuentra a menos de 3 kilómetros del núcleo urbano de Higueruela, por lo que a la vista de la Ordenanza Municipal a día de hoy no sería autorizable.
Denegar la prórroga de la vigencia de la Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, sobre la declaración de impacto ambiental del proyecto "Concesión de Explotación Derivada de Permiso de Investigación denominada Rubén nº 1.874-A" (Exp. PRO-AB-12-0346), situado en el término municipal de Higueruela (Albacete), cuyo promotor es Nuevos Productos Cerámicos, S.A.
En consecuencia el proyecto debe iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 116 del Viernes, 16 de junio de 2017
Medio Ambiente. Resolución de 30/05/2017, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Huerta solar fotovoltaica de 2,5 MW Albacete I EXP. Industria 02250401930 (expediente PRO-AB-17-0758), situado en el término municipal de Albacete (Albacete), cuyo promotor es Iberia Renova 2010, SL.
[NID 2017/6931] 14729 **1074 KB** [**Ver detalle**]

"Polígono 504, parcela 75"
Resuelve que el proyecto "Huerta solar fotovoltaica de 2,5 MW Albacete I EXP. Industria 02250401930 (Exp. PRO-AB-17-0758)", situado en el término municipal de Albacete (Albacete), cuyo promotor es Iberia Renova 010, S.L. no necesita someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria por estimarse que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas ambientales y de seguimiento que propone el promotor y los requisitos ambientales que se desprenden del presente informe de impacto ambiental.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 116 del Viernes, 16 de junio de 2017
Medio Ambiente. Resolución de 01/06/2017, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Fábrica y almacén de productos químicos (pinturas) (expediente PRO-AB-16-0678), situado en el término municipal de La Roda (Albacete), cuyo promotor es Pinturas Adoral, SL.
[NID 2017/6932] 14741 **553 KB [Ver detalle]**

"La actuación consiste en un nuevo proyecto que amplía una instalación existente, para la fabricación y almacenamiento de pinturas con base de disolvente. El proyecto se ubica en La Roda (Albacete), siendo la parcela catastral afectada por el proyecto la número 52, del polígono 96, en un suelo clasificado como rústico, calificado como Zona Industrial, Actividad de Interés Social.

Resuelve que el proyecto "Fábrica y almacén de productos químicos (pinturas) (exp. PRO-AB-16-0678)" **no necesita someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria por estimarse que no tiene efectos significativos en el medio ambiente**, siempre que se cumplan las medidas ambientales y de seguimiento que propone el promotor y los requisitos ambientales que se desprenden del presente informe de impacto ambiental."

Se formularon consultas previas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, con el objeto de que informaran en el ámbito de sus competencias. Estos organismos e instituciones consultadas han sido los siguientes (se señalan con un asterisco aquellos que han emitido contestación a las consultas formuladas):
- Ayuntamiento de La Roda.
- Confederacion Hidrográfica del Júcar.
- Dirección Provincial Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Albacete - Servicio de Patrimonio (*).
- Dirección Provincial Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete - Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales (*).
- Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural - Viceconsejería de Medio Ambiente.
- Ecologistas en Acción de Albacete.
- Sociedad Albacetense de Ornitología (SAO).
- Ministerio de Fomento - Demarcación de Carreteras del Estado en Albacete (*).
- Agencia del Agua de Castilla-La Mancha (*).
- Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas - Dirección General de Protección Ciudadana - Servicio de Protección Civil (*).
Ninguno de los organismos consultados se opone al proyecto. Los aspectos más relevantes contenidos en los informes recibidos, se incluyen en los apartados correspondientes de esta resolución.

Análisis según los criterios del anexo III de la Ley 21/2013.
Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis, según los criterios recogidos en el anexo III de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, para determinar si el proyecto tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si debe someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, según lo previsto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II de dicha Ley.

Según indica el promotor en el documento ambiental**, el proyecto se ubica en un suelo clasificado como rústico**, calificado como Zona Industrial, concretamente en la parcela 52, del polígono 96 de La Roda (Albacete).

De acuerdo con el informe del Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, el municipio de La Roda (Albacete), especialmente, presenta los siguientes riesgos:
- Inundaciones: municipio clasificado con el nivel de riesgo A1, así lo determina el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de Castilla-La Mancha (Pricam), en su primera revisión, aprobada por Orden de 08/06/2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.
- Fenómenos meteorológicos adversos: este municipio está clasificado con alto riesgo por nieve, granizo y lluvias, y muy alto riesgo por heladas. Así se establece en el Plan Específico de Protección Civil ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos en Castilla-La Mancha (Meteocam), cuya revisión ha sido aprobada por la Orden de 30/10/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la aprobación, revisión y actualización de determinados Planes de Protección Civil.
- Transporte de Mercancías Peligrosas: este municipio se encuentra entre las poblaciones con nivel de riesgo alto debido al transporte de mercancías peligrosas, tal como se refleja en el Plan Especial de Protección Civil ante el

riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Castilla-La Mancha (Petcam), cuya revisión ha sido aprobada por la citada Orden de 30/10/2014.

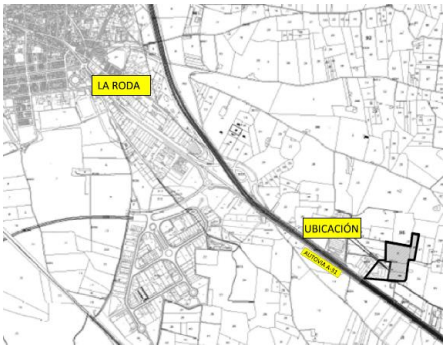

NO SOLO AFECTA a la parcela catastral afectada por el proyecto, la número 52, del polígono 96, en un suelo clasificado como rústico. Además afecta a las parcelas 53, 56, 195, 202, 203 y 001, que a su vez están edificadas como se ve en la foto siguiente

ES UN SUELO DE EDIFICACIONES IRREGULARES, QUE FORMAN UN NUCLEO DE POBLACION, QUE NECESITARIA LEGALIZAR PRIMERO LA URBANIZACION IRREGULAR Y LUEGO LAS EDIFICACIONES, CON LAS CESIONES OBLIGATORIAS PARA VIALES, ZONAS VERDES, EQUIPAMIENTOS Y PARCELAS DEL APROVECHAMIENTO MUNICIPAL

Corresponde, en cualquier caso, a los Servicios Técnicos Municipales, a la vista del proyecto presentado, el artículo 23 del RSR y del planeamiento municipal, valorar la viabilidad urbanística del proyecto. (Según el texto, el Ayuntamiento de La Roda, no ha emitido ningún informe)

¿ES NECESARIO TANTO ESFUERZO ADMINISTRATIVO, DE TANTAS INSTITUCIONES, PARA NO INDICAR CLARAMENTE, QUE NO SE PUEDE HACER?, o para que las administraciones que tiene que ver con el urbanismo, o no se les pregunta o no contestan.

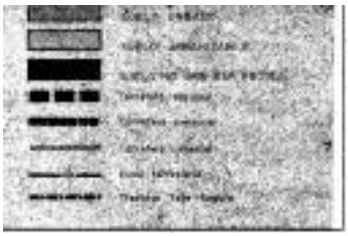

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 117 del Lunes, 19 de junio de 2017
Ayuntamiento de Lezuza (Albacete)
Anuncio de 07/06/2017, del Ayuntamiento de Lezuza (Albacete), sobre información pública de calificación urbanística en parcela 99, polígono 1, para proyecto de legalización de bodega, almazara y azafranal, línea aérea de media tensión 20 kV S/C LA-56 y centro de transformación de 160 kVA y cartel indicativo por Dehesas y Viñedos Navamarín.

[NID 2017/6867] 14948 **197 KB** [**Ver detalle**]

Referencia catastral 02043A001000990000PL
Localización Polígono 1 Parcela 99
CERRO DE COTOÑO. LEZUZA (ALBACETE)
Clase Rústico
Uso principal Agrario
Superficie 119.566 m2

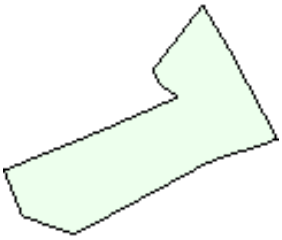

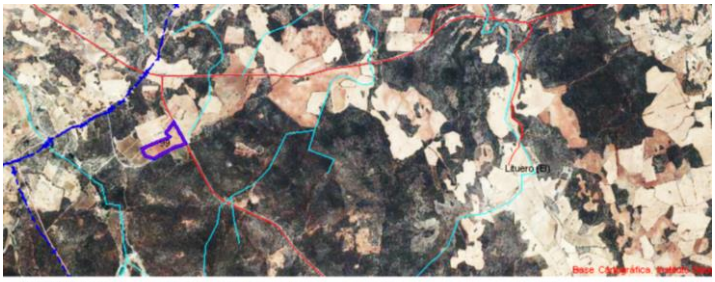

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 118 del Martes 20 de junio de 2017
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Ayudas y Subvenciones. Orden 117/2017, de 19 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas encaminadas a la mejora del ahorro y la eficiencia energética en infraestructuras de transporte, mediante la instalación de puntos de recarga eléctricos con sistema de conexión a red o conexión a paneles fotovoltaicos independientes y de estaciones de recarga o llenado de gas natural, GLP o hidrógeno.

[NID 2017/6925] 14952 **284 KB** [**Ver detalle**]